ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 85.000.000) M/CTE
OBJETO:	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, CON EL FIN DE APOYAR, FORTALECER Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL TORNEO JUEGOS CAMPESINOS "FRUTOS DE NUESTRA TIERRA", EN LA MODALIDAD DE MICROFÚTBOL VEREDAL MASCULINO Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA."
DEPENDENCIA:	OFICINA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Planadas Procede a efectuar el estudio previo correspondiente.	

CAPITULO PRIMERO
MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 52 y 311, establece los fundamentos que orientan la actuación de las autoridades públicas hacia la satisfacción de las necesidades colectivas, la promoción del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En particular, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y asigna al Estado la responsabilidad de fomentar estas actividades, así como de inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. De esta manera, el deporte se reconoce como una actividad de especial importancia para el desarrollo integral de las personas, la integración social y la construcción de hábitos de vida saludables.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece los lineamientos generales para promover, desarrollar y fortalecer estas actividades en el territorio nacional. Esta normativa reconoce la importancia de garantizar el acceso de la comunidad a la práctica deportiva y de fomentar programas y actividades que permitan la participación de diferentes sectores de la población, contribuyendo a su formación integral y al mejoramiento de su

calidad de vida. Así mismo, contempla responsabilidades para las entidades territoriales en materia de promoción, desarrollo y ejecución de actividades deportivas y recreativas, dentro del ámbito de sus competencias.

De igual manera, la Ley 181 de 1995 reconoce el deporte como un elemento fundamental para la formación de las personas y la integración de las comunidades, razón por la cual las administraciones municipales deben impulsar iniciativas que faciliten la participación ciudadana en actividades deportivas, especialmente en aquellos sectores donde resulta necesario generar oportunidades de acceso y fortalecer los espacios de encuentro comunitario. En este sentido, los torneos y competencias deportivas constituyen mecanismos que permiten incentivar la práctica organizada del deporte, fomentar valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad y el trabajo en equipo, y promover estilos de vida saludables. Por su parte, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece el régimen municipal y las competencias de los municipios, orientando su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la promoción del desarrollo local y la satisfacción de las necesidades de sus habitantes. En concordancia con estas disposiciones, corresponde a la Administración Municipal impulsar acciones y programas de interés comunitario que contribuyan al bienestar de la población, entre ellos aquellos relacionados con la recreación, el deporte, la integración social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En el marco de la contratación estatal, la Ley 80 de 1993 establece los principios que orientan la actividad contractual de las entidades públicas, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, los cuales deben observarse durante todas las etapas del proceso. A su vez, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, contempla las modalidades de selección de contratistas y establece la selección abreviada como un mecanismo que permite adelantar procesos de contratación bajo condiciones especiales, entre ellas la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa cuando resulte procedente.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta las condiciones para adelantar los procesos de selección abreviada por subasta inversa, estableciendo que esta modalidad procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, independientemente de su diseño o de las características particulares que puedan ofrecer los proveedores. En consecuencia, la entidad deberá definir las especificaciones técnicas de los uniformes y elementos deportivos de manera objetiva, establecer las condiciones de calidad, cantidades, características y demás requisitos necesarios para su adquisición, de forma que los bienes puedan ser comparados bajo parámetros equivalentes y la competencia se desarrolle principalmente sobre el precio.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establecen las reglas aplicables al procedimiento de subasta inversa, las cuales deberán observarse durante el desarrollo del proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia, la publicidad y la selección de la oferta más favorable para la entidad, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, la contratación del suministro de uniformes y elementos deportivos a monto agotable, destinada a fomentar la práctica del deporte en las comunidades rurales del municipio de Planadas, encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales y legales que promueven el deporte, la recreación y el bienestar de la población, así como en las normas que regulan la contratación estatal y permiten adelantar procesos de selección abreviada por subasta inversa, siempre que los bienes requeridos cumplan las condiciones legales para ser considerados de características técnicas uniformes y de común utilización.

En virtud de lo anterior, el Municipio como entidad del orden territorial en armonía con las disposiciones previstas en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia, ley 152 de 1994, contentiva de la ley orgánica del Plan de Desarrollo ***"Planadas, Una Nueva Historia 2024 - 2027"***, normatividad obrante en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

Que, existe dentro del plan de desarrollo, en el banco de proyectos en la **línea estratégica 01 HAGAMOS HISTORIA, RECUPEREMOS LO SOCIAL** SECTOR **DEPORTE Y RECREACIÓN** Programa: **Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte** Proyecto: **BPIN 202500000014732** Fortalecimiento institucional para la mejora continua de la gestión y dirección territorial del municipio de Planadas, Tolima.

Dentro del plan de desarrollo 2024 -2027 **"Planadas, Una Nueva Historia"** en la línea estratégica 1, **"Planadas, Una Nueva Historia - Hagamos Historia Recuperemos lo Social"** se establece como indicador "*personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física*", la cual pretende fomentar la participación de la comunidad en las actividades físicas y el deporte en el municipio de planadas.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Planadas Tolima, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y, en consecuencia, determinar los elementos

necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CONEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1, Articulo 2.2.1 1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Planadas, Tolima, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de promover el bienestar general de sus habitantes y generar condiciones que permitan el desarrollo de actividades orientadas al mejoramiento de su calidad de vida. Dentro de estas responsabilidades, el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen componentes importantes de la gestión pública, en la medida en que contribuyen al desarrollo integral de las personas, la integración comunitaria, la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento del tejido social.

La práctica deportiva representa un escenario de participación, encuentro y convivencia que permite a las personas desarrollar capacidades físicas, fortalecer valores individuales y colectivos y generar vínculos de integración dentro de sus comunidades. A través de las actividades deportivas se promueven hábitos de vida saludables, el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto por las reglas, la solidaridad y la sana competencia, aspectos que contribuyen a la construcción de entornos comunitarios más participativos y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En el sector rural, el desarrollo de actividades deportivas adquiere especial importancia como mecanismo para fortalecer la integración entre las comunidades, generar espacios de participación y facilitar el acceso de sus habitantes a escenarios de recreación y competencia organizada. Los encuentros deportivos permiten reunir a personas de diferentes veredas, fomentar el sentido de pertenencia por el territorio y promover actividades colectivas que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones sociales. Por esta razón, resulta necesario que la Administración Municipal impulse iniciativas que permitan acercar la oferta deportiva a las comunidades rurales y generar condiciones para que sus habitantes participen activamente en este tipo de espacios.

En este contexto, el Municipio de Planadas tiene previsto desarrollar el torneo de Juegos Campesinos "Frutos de Nuestra Tierra", en la modalidad de microfútbol veredal masculino y femenino, como una estrategia orientada a fomentar la práctica deportiva, fortalecer la participación de las comunidades rurales y promover espacios de integración mediante la sana competencia. Esta iniciativa busca reconocer la importancia del deporte en la vida comunitaria y generar oportunidades para que hombres y mujeres del sector rural participen en actividades organizadas, fortaleciendo la inclusión, la convivencia, el trabajo en equipo y la construcción de hábitos de vida saludables.

El desarrollo de este torneo requiere que los participantes cuenten con uniformes y elementos deportivos adecuados para el ejercicio de la actividad, que permitan facilitar su identificación, promover condiciones apropiadas para la práctica deportiva y contribuir al desarrollo organizado de los encuentros. La

disponibilidad de estos implementos resulta necesaria para apoyar la participación de los equipos inscritos y atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución de la programación deportiva, tanto en la modalidad masculina como en la femenina.

Por lo anterior, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de contratar a monto agotable el suministro de uniformes y elementos deportivos, con el fin de apoyar, fortalecer y fomentar la práctica del deporte y la promoción de estilos de vida saludables en las comunidades del sector rural, en el marco del torneo Juegos Campesinos "Frutos de Nuestra Tierra", en la modalidad de microfútbol veredal masculino y femenino del municipio de Planadas, Tolima. Esta contratación permitirá disponer de los implementos necesarios para atender los requerimientos asociados al desarrollo del torneo y facilitar la participación de las comunidades rurales en las actividades deportivas programadas.

La modalidad de suministro a monto agotable responde a la naturaleza de la necesidad identificada, toda vez que los uniformes y elementos deportivos serán requeridos de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la organización y ejecución del torneo. En consecuencia, no se pretende realizar necesariamente una adquisición única por la totalidad del presupuesto, sino contar con un proveedor que pueda atender los requerimientos que formule la Administración Municipal conforme a la programación, las necesidades efectivamente identificadas y la disponibilidad de recursos, hasta agotar el valor total del contrato. Cada suministro deberá corresponder a los bienes, cantidades y especificaciones previamente establecidos, y estar respaldado por los requerimientos y soportes de entrega que permitan verificar su efectiva recepción.

Esta modalidad permitirá a la entidad contar con flexibilidad para atender las necesidades que surjan durante el desarrollo de la actividad deportiva, evitando adquirir anticipadamente elementos que no hayan sido requeridos o que no correspondan a las necesidades reales de los equipos participantes. De igual manera, facilitará la administración de los recursos públicos, en tanto los pagos se realizarán conforme a los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y hasta el límite del presupuesto contractual.

Los uniformes deportivos constituyen un elemento importante para el desarrollo organizado de las competencias, dado que permiten identificar a los integrantes de cada equipo, facilitan la diferenciación de los participantes durante los encuentros y contribuyen a generar condiciones adecuadas para la práctica del microfútbol. Así mismo, los demás elementos deportivos que sean requeridos dentro del proceso permitirán atender las necesidades propias de la actividad y complementar los implementos necesarios para el desarrollo de los encuentros, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Es importante señalar que la contratación contempla tanto la participación masculina como femenina, reconociendo que el fomento del deporte debe desarrollarse bajo criterios de inclusión y participación, procurando que las mujeres de las comunidades rurales cuenten con oportunidades para vincularse a las actividades deportivas organizadas por la Administración Municipal. En ese sentido, el suministro de

uniformes y elementos deportivos permitirá atender los requerimientos de ambas modalidades y contribuirá a fortalecer la participación equitativa de los diferentes grupos poblacionales en el torneo.

De igual manera, el desarrollo de los Juegos Campesinos "Frutos de Nuestra Tierra" constituye una oportunidad para fortalecer la identidad rural y el sentido de pertenencia de las comunidades, al propiciar espacios de encuentro entre habitantes de diferentes veredas alrededor de una actividad de interés común. La competencia deportiva, además de promover la actividad física, permite fortalecer la convivencia, el respeto entre participantes, la solidaridad y el reconocimiento de las capacidades individuales y colectivas, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos comunitarios y a la construcción de espacios de integración social.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el suministro deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, las cuales deberán precisar las características, materiales, tallas, diseños, condiciones de calidad, unidades de medida y demás aspectos necesarios para cada uno de los uniformes y elementos deportivos requeridos. Así mismo, el contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, cumplir las condiciones de entrega establecidas y atender oportunamente los requerimientos formulados por la Administración Municipal, de manera que los implementos sean recibidos en condiciones adecuadas para su utilización.

La necesidad identificada se relaciona con los propósitos de desarrollo social, participación comunitaria, recreación y promoción de hábitos saludables contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Planadas, Una Nueva Historia 2024–2027", en cuanto la iniciativa contribuye al fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas en el territorio. De esta manera, la contratación se articula con la gestión institucional orientada a ampliar las oportunidades de participación de la población rural y promover escenarios que favorezcan el bienestar y la integración de las comunidades.

Desde el punto de vista administrativo, la adquisición de estos bienes requiere adelantar un proceso de selección que permita garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia y la escogencia de una propuesta favorable para los intereses de la entidad. En ese sentido, considerando que el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, las especificaciones técnicas de los uniformes y elementos deportivos deberán estructurarse de manera clara, objetiva y verificable, de tal forma que permitan establecer condiciones equivalentes de comparación entre los bienes ofrecidos y garantizar que las ofertas cumplan los requisitos de calidad y desempeño definidos por el Municipio.

La no realización de esta contratación dificultaría la disponibilidad de los uniformes y elementos deportivos requeridos para atender las necesidades de los equipos participantes en el torneo, lo que podría afectar la organización y el desarrollo de las competencias en las modalidades masculina y femenina. Así mismo, limitaría la capacidad institucional para promover espacios deportivos en el sector rural y fortalecer la participación de las comunidades en actividades que contribuyen al aprovechamiento del tiempo libre, la integración social y la adopción de estilos de vida saludables.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la contratación a monto agotable del suministro de uniformes y elementos deportivos, con el propósito de atender progresivamente los requerimientos que se presenten durante el desarrollo del torneo Juegos Campesinos "Frutos de Nuestra Tierra", en la modalidad de microfútbol veredal masculino y femenino, garantizando la disponibilidad de los implementos necesarios para apoyar la participación de las comunidades rurales, fortalecer la práctica deportiva y promover hábitos de vida saludables en el municipio de Planadas, Tolima.

1.3. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EJE ESTRATEGICO 1	HAGAMOS HISTORIA, RECUPEREMOS LO SOCIAL
SECTOR	43 DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
META	4301038 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
INDICADOR	430103801 EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS

En ese sentido, se determina que el municipio de Planadas como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "*Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

1.4. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CAPITULO SEGUNDO
INFORMACIÓN GENERAL DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, CON EL FIN DE APOYAR, FORTALECER Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	24	00	Medias y calcetines
53	10	27	00	Uniformes
49	16	15	00	Equipos deportivos para campos de campo

2.2. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CODIGO BPIN	PROYECTO	PRESUPUESTO
202500000014732	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	($85.000.000,00)

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto o finalizar el torneo, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y una vez finalizado el torneo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Planadas, Tolima.

2.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la Alcaldía Municipal de Planadas en un solo pago equivalente a la suma del valor ofertado por el proponente en primer orden de elegibilidad, posterior a la compra; previa

presentación de los documentos soporte de pago: 1. Informe de actividades con sus respectivos entregables. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente contrato es la suma de hasta **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 85.000.000) M/CTE,** producto de los estudios de mercado y del análisis del sector. El presupuesto es cubierto tal y como se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecida en la normativa vigente y las condiciones establecidas en el Pliego, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 85.000.000) M/CTE,** producto de los estudios de mercado y del análisis del sector.

El presupuesto es cubierto tal y como se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
2026000502	16-10-2026	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 85.000.000) M/CTE

2.9. CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO

El municipio de Planadas aplica la siguiente carga tributaria:

Carga Impositiva	Porcentaje (%)	Base Gravable
Estampillas Adulto Mayor	4%	Valor total antes de IVA
Estampillas Pro Cultural	2%	Valor total antes de IVA
Estampilla Pro-Electrificación rural	2%	Valor total antes de IVA
Tasa Pro Deporte	2%	Valor total antes de IVA
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Valor total antes de IVA
Retención Impuesto ICA	1%	Valor total antes de IVA
Avisos y tableros	0.15%	Valor del Reteica
Sobretasa Bomberil	.6%	Valor del Reteica

2.10. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor

Que, según el DANE la Variación Anual del IPC, para septiembre de 2026 fue de: 5.74%

2.10.1. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros las cuantías de los procesos de contratación: SMLMV 2026, **$1.750.905.00 M/CTE.**

2.11. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYME

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación NO se podrá limitar a Mipyme de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral determinado por el Ministerio de Comercio.

2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.12.1. Obligaciones Generales

2.12.1.1. Suscribir el contrato entre las partes, de acuerdo a las condiciones estipuladas por la entidad y los pliegos de condiciones, para su correspondiente legalización.

2.12.1.2. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes Ejecutar y entregar los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido.

2.12.1.3. Suscribir oportunamente y conjuntamente con el Supervisor del contrato, el acta de inicio, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato, constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato así como las modificaciones en caso de presentarse durante la ejecución del contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

2.12.1.4. Conocer a cabalidad el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección para cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en la normatividad vigente, con sujeción a los precios ofertados y dentro del plazo establecido.

2.12.1.5. Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia, durante la ejecución del contrato.

2.12.1.6. Mantener estricta confidencialidad y la reserva profesional de la información física o magnética suministrada por el Municipio, que conozca en desarrollo del objeto contractual y/o producida en el desarrollo del contrato de acuerdo con las Políticas de Seguridad de la Información del municipio. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.

2.12.1.7. Responder por toda la información que requiera el municipio de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y el proyecto que se desarrolla a través del mismo, la cual deberá ser clara, certera y debidamente soportada.

2.12.1.8. Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que asilo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

2.12.1.9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.

2.12.1.10. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 —adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007— que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los estudios y diseños. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.

2.12.1.11. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

2.12.1.12. Informar oportuna y continuamente al Supervisor, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato así mismo suministrar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como permitir el asesoramiento de las entidades relacionadas con el proyecto y acatar y aplicar de manera diligente las observaciones las recomendaciones y las directrices que sean impartidas por estas.

2.12.1.13. Responder por los elementos y servicios entregados, preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la periodicidad y oportunidad requerida por el supervisor. Presentar un informe final, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor y en general dará cuenta del desarrollo de las actividades desarrolladas.

2.12.1.14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

2.12.1.15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. El municipio no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.

2.12.1.16. Mantener indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

2.12.1.17. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones

pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

2.12.1.18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato, propuesta presentada por el contratista y/o los demás requerimientos que determine el supervisor designado del contrato.

2.12.2. Obligaciones Específicas

2.12.2.1. Proveer los elementos requeridos por el municipio en las calidades estrictamente ceñidas a lo establecido en las especificaciones y ficha técnica del presente proceso.
2.12.2.2. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del Contrato.
2.12.2.3. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
2.12.2.4. Entregar los productos ofertados en el municipio de Planadas - Tolima.
2.12.2.5. Reponer a cuenta y riesgo del Contratista los elementos defectuosos, de mala calidad o los que sufran alguna avería durante el transporte y entrega de los mismos.
2.12.2.6. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de los elementos solicitados.
2.12.2.7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
2.12.2.8. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
2.12.2.9. Realizar todos los eventos de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio.
2.12.2.10. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el municipio.
2.12.2.11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2.12.2.12. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
2.12.2.13. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2.12.2.14. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato.
2.12.2.15. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas.
2.12.2.16. Asumir de forma directa cualquier daño a terceros y/o cualquier tipo de reclamación originada de la prestación de los servicios contratados.

2.12.2.17. Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

2.12.3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

2.12.3.1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2.12.3.2. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2.12.3.3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2.12.3.4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2.12.3.5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
2.12.3.6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION** y/o quien haga sus veces.

2.14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro.

CAPITULO TERCERO
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio se establece que el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y S.S, Ley 1882 de 2018 y sus complementos.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad,

la eficiencia de la gestión contractual y con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El presente proceso se adelantará conforme a las reglas señaladas para la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" introducen nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

• Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - SELECCIÓN ABREVIADA; Licitación Pública; concurso de méritos; contratación directa y mínima cuantía.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilizar por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Municipio de Planadas, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

CAPITULO CUARTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el logro de la solución de esta necesidad y el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, el municipio de Planadas mediante la Oficina de Educación, Deporte y cultura tiene dentro de su banco de proyectos, el Plan Anual de Adquisiciones definidas las siguientes características para llevar a cabo el proceso contractual así:

Item	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida
1	UNIFORME	Uniforme de **Micro futbol masculino** con camiseta, pantalonetas, medias tela climacol full estampado, logos, nombre del torneo, nombre de la vereda	UNIDAD
2	UNIFORME	Uniforme de Micro **Futbol Femenino** con camiseta, pantalonetas, medias tela climacol full estampado, logos, nombre del torneo, nombre de la vereda	UNIDAD
3	BALON	Futbol de salón n° 6062 cm	UNIDAD
4	JUEGO DE MALLAS	JUEGO DE MALLAS: de Micro futbol tipo cabaña en nylon - Blanca	UNIDAD
5	CAMISETA ARBITRO	Camiseta de Presentación tipo polo deportivo.	UNIDAD
6	JUEGO DE TARJETAS	Juego de tarjetas de Micro futbol.	UNIDAD
7	PITO	Pito fox 40 - Sonic Profesional 120db	UNIDAD
8	CRONÓMETRO	Cronómetro Deportivo Profesional Max Electronics MG-502 10 Memorias Resistente Al Agua Precisión Alta Entrenamiento Competencia	UNIDAD
9	TROFEO DORADO	Trofeo - **Campeón Masculino** Juegos Campesinos frutos de nuestra Tierra, Tipo copa elaborado en material tipo pasta, de color dorado, con un tamaño: 50 cm de alto por 25 cm de ancho, donde la base de color negro deberá ir el nombre Campeón Masculino Juegos campesinos Frutos de nuestra tierra 2026 y el escudo del municipio de planadas y logo del campeonato, en las modalidades solicitadas por el contratante.	UNIDAD
10	TROFEO DORADO	**Trofeo Subcampeón Masculino** Juegos Campesinos frutos de nuestra Tierra, Tipo copa elaborado en material tipo pasta, de color dorado, con un tamaño: 45 cm de alto por 25 cm de ancho, donde la base de color negro deberá ir el nombre Campeón Masculino Juegos campesinos Frutos de nuestra tierra 2026 y el escudo del municipio de	UNIDAD

		planadas y logo del campeonato, en las modalidades solicitadas por el contratante.	
11	TROFEO DORADO	**Trofeo Tercer Puesto Masculino** Juegos Campesinos frutos de nuestra Tierra Tipo copa elaborado en material tipo pasta, de color dorado, con un tamaño: 40 cm de alto por 25 cm de ancho, donde la base de color negro deberá ir el nombre Campeón Masculino Juegos campesinos Frutos de nuestra tierra 2026 y el escudo del municipio de planadas y logo del campeonato, en las modalidades solicitadas por el contratante.	UNIDAD
12	TROFEO DORADO	**Trofeo de goleador Masculino** tipo guayo deportivo con un balón de futbol en la punta, en material tipo pasta, de color dorado y verde, de un tamaño de 38 cm de alto por 14 cm ancho. Donde la base del color negro del trofeo deberá ir "Goleador del campeonato Juegos Campesinos Frutos de nuestra tierra 2026", el escudo del municipio de Planadas y el logo del torneo" Planadas, Una Nueva Historia 2024 - 2027".	UNIDAD
13	TROFEO DORADO	**Trofeo de la valla menos vencida masculino**, en material tipo pasta, de color dorado, con un tamaño 38 cm de alto por 10 cm de ancho. Con una base de color negro donde deberá ir "Valla menos vencida del campeonato Juegos Campesinos Frutos de nuestra tierra 2026", el escudo del municipio de Planadas y el logo del torneo" Planadas, Una Nueva Historia 2024 – 2027"	UNIDAD
14	MEDALLAS	**Medallas** en material de hierro fundido de color dorado con dos caras, en donde una de sus caras deberá estar impreso con el logo del campeonato juegos campesinos frutos de nuestra tierra 2026, y en la otra cara el escudo del municipio de Planadas. La cinta de la medalla deberá llevar los colores Verde, Blanco y Rojo, en colores llamativos)	UNIDAD
15	TROFEO DORADO	Trofeo - **Campeón Femenino** Juegos Campesinos frutos de nuestra Tierra, Tipo copa elaborado en material tipo pasta, de color dorado, con un tamaño: 50 cm de alto por 25 cm de ancho, donde la base de color negro deberá ir el nombre Campeón Masculino Juegos campesinos Frutos de nuestra tierra 2026 y el escudo del municipio de planadas y logo del	UNIDAD

		campeonato, en las modalidades solicitadas por el contratante.	
16	TROFEO DORADO	**Trofeo Subcampeón Femenino** Juegos Campesinos frutos de nuestra Tierra, Tipo copa elaborado en material tipo pasta, de color dorado, con un tamaño: 45 cm de alto por 25 cm de ancho, donde la base de color negro deberá ir el nombre Campeón Masculino Juegos campesinos Frutos de nuestra tierra 2026 y el escudo del municipio de planadas y logo del campeonato, en las modalidades solicitadas por el contratante.	UNIDAD
17	TROFEO DORADO	**Trofeo Tercer Puesto Femenino** Juegos Campesinos frutos de nuestra Tierra Tipo copa elaborado en material tipo pasta, de color dorado, con un tamaño: 40 cm de alto por 25 cm de ancho, donde la base de color negro deberá ir el nombre Campeón Masculino Juegos campesinos Frutos de nuestra tierra 2026 y el escudo del municipio de planadas y logo del campeonato, en las modalidades solicitadas por el contratante.	UNIDAD
18	TROFEO DORADO	**Trofeo de goleadora Femenino** tipo guayo deportivo con un balón de futbol en la punta, en material tipo pasta, de color dorado y verde, de un tamaño de 38 cm de alto por 14 cm ancho. Donde la base del color negro del trofeo deberá ir "Goleador del campeonato Juegos Campesinos Frutos de nuestra tierra 2026", el escudo del municipio de Planadas y el logo del torneo" Planadas, Una Nueva Historia 2024 - 2027".	UNIDAD
19	TROFEO DORADO	**Trofeo de la valla menos vencida Femenino,** en material tipo pasta, de color dorado, con un tamaño 38 cm de alto por 10 cm de ancho. Con una base de color negro donde deberá ir "Valla menos vencida del campeonato Juegos Campesinos Frutos de nuestra tierra 2026", el escudo del municipio de Planadas y el logo del torneo" Planadas, Una Nueva Historia 2024 – 2027"	UNIDAD
20	ARAÑA PUBLICITARIA	**Araña publicitaria**, con escudo del municipio y el nombre de la dependencia, Oficina de Educación, Deporte y Cultura, medida 100x 200	UNIDAD

CAPITULO QUINTO
CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se entregarán en DOS (2) SOBRES así:

SOBRE No 1: Documentos con los requisitos habilitantes.

SOBRE No 2: Anexo No 1. Propuesta económica – Propuesta inicial del precio. Los proponentes deberán entregar la propuesta en la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en el Palacio municipal Calle 6ª No. 5-13 Planadas Tolima; queda entendido que la presentación de la oferta, compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en los anexos establecidos por la entidad.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones. Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Planadas abrirá el SOBRE No. 1.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Las propuestas serán evaluadas en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas de manera extemporánea, es decir, después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas. Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial o por otro medio diferente al señalado en este Pliego, no se recibirán y serán devueltas al proponente sin abrir.

5.1.1. El sobre No. 1

El sobre No. 1 contendrá toda la oferta en original a excepción de la propuesta inicial de precios (propuesta económica) con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, no subsanables y/o no subsana dentro del término establecido, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No 1, la propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa.

5.1.2. El sobre No. 2

El sobre No. 2 contendrá la propuesta inicial de precio (Propuesta económica, éste sobre será abierto en el certamen de la Subasta Inversa, y sólo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de orden habilitante.

5.2. VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica - Propuesta Inicial de Precio y presentarlo en el sobre No 2, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la subasta inversa presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio de Planadas.

Para el efecto se deben tener en cuenta:

- ✓ El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el Anexo Propuesta económica – Propuesta inicial de precios.
- ✓ El precio final que se tendrá en cuenta será el determinado por el oferente para todos los bienes ofrecidos lo cual deberá incluir todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
- ✓ Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.
- ✓ No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas con posterioridad.

5.3. RECEPCIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará hasta el día y hora establecidos en el cronograma en el SECOP I.

5.4. LA OFERTA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

La Oferta debe contener los Anexos adjuntos al presente documento, así como la información solicitada a continuación.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Planadas, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas. Información suministrada. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

5.5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA EN EL SOBRE NO. 1

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y la experiencia. en la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes, en el evento de tratarse de aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será rechazada.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal o su representante designado en el documento de constitución. Deberá ser firmada en manuscrito, no se aceptan firmas mecánicas, ni facsímil. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

5.7. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, renovado a 2026 donde conste que se encuentra calificado y clasificado de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, debe de tener los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	24	00	Medias y calcetines

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
53	10	27	00	Uniformes
49	16	15	00	Equipos deportivos para campos de campo...

El oferente podrá estar inscrito en el código hasta el tercer nivel- Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO CON RENOVACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación renovado para el año 2026, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituida con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas renovado para la vigencia 2026 y en firme; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Certificado de Registro Mercantil, tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas renovado para el año 2026, en donde conste que se encuentran inscrito con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

5.10. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO.

Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.

Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

5.11. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE.

El o los representantes legales de las personas jurídicas, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.

5.12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.12.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.12.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.12.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.12.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.12.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro. El Registro Único Tributario – RUT, debe estar actualizado y vigente.

5.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INHABILIDADES.

El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el anexo.

5.15. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2018).

Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias. Consulta que deberá realizarse así:

- Antecedentes Fiscales: Persona Jurídica Y Representante Legal, O Persona Natural.
- Antecedentes Disciplinarios: Persona Jurídica Y Representante Legal, Persona Natural.
- Antecedentes Judiciales: Representante Legal, Persona Natural.
- Antecedentes Medidas Correctivas: Representante Legal, Persona Natural.
- Antecedentes de Delitos Sexuales.
- Certificado Redam.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

CAPITULO SEXTO
CRITERIOS DE ORDEN TECNICO Y ECONOMICO, DISPOSICIONES DE LA SUBASTA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo No. 3 Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El contrato para acreditar la experiencia exigida deberá cumplir las siguientes características:

A. Relacionar máximo (2) contratos cuyo objeto y/o sea la adquisición de bienes y servicios; y/o suministro de elementos deportivos
B. Los contratos deben haber sido ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
C. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial.
D. Que el valor sea igual o en sumatoria superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.
E. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	24	00	Medias y calcetines
53	10	27	00	Uniformes
49	16	15	00	Equipos deportivos para campos de campo

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

6.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

6.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

I. Contratante
J. Objeto del contrato
K. Principales actividades ejecutadas
L. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
M. La fecha de terminación de la ejecución del contrato
N. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
O. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
P. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

6.2.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

F. Acta de liquidación
G. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
H. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
I. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2.67%
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.46%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20.42%
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.14%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.3.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 100\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.4.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.4.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato de Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato de Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

6.5. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.6. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben presentar su oferta con todos los ítems y cumpliendo sus especificaciones técnicas a cabalidad.

6.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio de Planadas mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio de Planadas se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Planadas que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

6.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes contenidos en el presente Pliego de Condiciones, podrán participar en la audiencia se subasta inversa el día y la hora señalada por el Municipio de Planadas en el cronograma.

El Municipio de Planadas debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para la presente convocatoria.

6.10. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar. (i) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia que su objeto social le permita ejecutar el contrato, que estén constituidas con antelación a la fecha límite para presentar las propuestas y su duración sea como mínimo del plazo del contrato y un (01) año más. (ii) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, inscritas en el registro mercantil con antelación a la fecha límite para presentar propuestas y que su actividad comercial les permita ejecutar el contrato. (iii) Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración mínima del consorcio debe ser de la vigencia del contrato y un (01) año más.

El Municipio de Planadas revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA: Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos exigidos de la capacidad jurídica, excepto en la experiencia, la capacidad financiera y organizacional que será acumulable.

6.11. DISPOSICIONES SUBASTA INVERSA

Subasta Inversa: Es una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

6.11.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA.

Se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, que establece:
"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- ✓ Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta;(b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- ✓ La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- ✓ La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- ✓ Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- ✓ Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- ✓ La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- ✓ Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- ✓ Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- ✓ Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

6.11.2. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

El Municipio de Planadas otorgará un término común de tres (03) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario establecido por la entidad para ello.

6.11.3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El decremento mínimo de mejora de ofertas se establece por el UNO POR CIENTO (1%), los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados.

6.11.4. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa el Representante legal de la sociedad o su delegado. Cuando asista el delegado deberá estar debidamente autorizado conforme a la ley.

Dicha autorización al delegado deberá contener:

- Firma original del Representante legal de la sociedad que representa.
- Ser dirigida al Municipio de Planadas.
- Contener el número y el objeto del presente proceso de selección.
- Contener la autorización expresa que el delegado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios, en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.
- Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

6.11.5. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO.

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, el proponente no podrá seguir presentando lances durante la subasta. Y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

6.11.6. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS.

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

6.11.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Planadas estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo o que sean menores o iguales al 20% del valor del presupuesto oficial estimado, el Municipio de Planadas solicitará las explicaciones pertinentes de la oferta al proponente. Las explicaciones deberán estar sustentadas técnica y financieramente.

Analizadas las consideraciones, el comité evaluador recomendará a los ordenadores del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

6.11.8. LUGAR Y FECHA

El certamen, se celebrará el día y hora señalada en el cronograma del presente proceso. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. Sin embargo, el Municipio de Planadas podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

La subasta se realizará en la SALA DE AUDIENCIAS de la Alcaldía de Planadas, cumpliendo con todos los protocoles de bioseguridad, y en caso de que se requiera cambiar de lugar o realizarse de manera virtual, el Municipio lo comunicará con antelación al inicio de la misma a través de comunicación publicada en la plataforma SECOP I.

6.11.9. INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA INVERSA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASISTENCIA.

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención. El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

6.11.10. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, constatando primero que cumplan con lo establecido en este pliego con relación a la oferta económica y las condiciones técnicas y dará a conocer cuál de ellas es la de menor valor, y de esta manera se empezará con la etapa de lances.

6.11.11. LANCES EN SOBRES CERRADOS.

- ✓ Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

- ✓ Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir tres (03) minutos.

- ✓ Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

- ✓ Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

- ✓ Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

- ✓ La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

- ✓ Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

- ✓ Si dentro de los tres (03) minutos que los oferentes tiene para realizar su lance, se equivoca o el formulario se daña, podrá solicitar otro, siempre y cuando no haya entregado el sobre; el director de la diligencia deberá romper el formulario no valido en presencia y con observancia de todos los oferentes participes de la audiencia. Por lo tanto, es responsabilidad de cada oferente entregar los formularios debidamente diligenciados, sin errores, legibles, sin tachaduras.

- ✓ Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

6.12. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Planadas escogerá al proponente adjudicatario aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la aplicación del numeral 12 del anterior artículo, se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, acto seguido un funcionario o uno de los presentes, sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.

CAPITULO SEPTIMO
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

- **ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO OCTAVO
GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipio de Planadas identificada con NIT No. 800100137
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía municipio de Planadas identificada con NIT No. 800100137</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más</td><td>El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Vigencia del contrato y un año más</td><td>El valor de la garantía es equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPITULO NOVENO
TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No

Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y El Salvador reciben trato nacional.

Se firma en constancia de lo anterior, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

JHON EDINSON FLOREZ TORRES
Jefe de la Oficina de Educación, Deporte y Cultura

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado por	Jhon Edinson Flores Torres	Jefe de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte.		29-10-2026
Revisado por:	Diego Hernán Álvarez Sánchez	Abogado - Oficina Contratación		29-10-2026
Aprobado Por:	Ada Consultores SAS	Asesor Jurídico Externo		29-10-2026